

Rad: 2017- 0084
Demandante. Hocol S.A.
Demandado. Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con renuncia al poder presentadas por los abogados Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque y Fabio Ernesto Rojas Conde; se advierte que el presente asunto se encuentra legalmente concluido por lo que se encontraba archivado. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro

Dentro de la demanda de imposición de servidumbre de hidrocarburos promovida por Hocol S.A, en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y otros, los abogados Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque y Fabio Ernesto Rojas Conde, presentan solicitud orientada a que se acceda a aceptar la renuncia al poder; sin embargo, esta judicatura se abstendrá de dar trámite a la solicitud, como quiera que verificando el expediente, a los abogados mencionados no se les ha extendido a su favor poder alguno por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 002
Hoy, 29 de enero de 2024
Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario